

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de subsanación de solicitud en expediente de solicitud de ayuda número PEA-294/09.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: JOSÉ LUIS CORDÓN GÓMEZ.
Número de expediente: PEA294/2009.
Último domicilio: AVDA. LUIS DE LA CONCHA N.º 75, 1.º-B.
Localidad: 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Autoempleo. Calle Castilla, 13 - 3.ª planta- 39009 Santander.

Santander, 17 de junio de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/9572

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de subsanación de solicitud en expediente de solicitud de ayuda número PEA-273/09.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: COVADONGA PRUDENCIA GENTO CAGIGAS.
Número de expediente: PEA 273/2009.
Último domicilio: C/ ALTA N.º 70 D, 5.º-D.
Localidad: 39008 SANTANDER.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Autoempleo. Calle Castilla, 13 - 3.ª planta- 39009 Santander.

Santander, 17 de junio de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/9573

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Corrección de errores a la Orden EDU/15/2009, de 2 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el año 2009, publicada en el BOC número 50, de 13 de marzo.

Advertidos errores en la Orden EDU/15/2009, de 2 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el año 2009, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 50, de fecha 13 de marzo de 2009, se procede a la subsanación de los mismos:

En la página 3.702, artículo 1, punto 2, segundo apartado, donde dice:

“... artículo tercero” (líneas 5 y 12), debe decir: “... el artículo octavo.”

En la página 3.703, artículo 8, punto 1, donde dice:

“... aplicando los mismos criterios que los establecidos en el artículo quinto de esta Orden.”

Debe decir:

“... aplicando los mismos criterios que los establecidos en el artículo cuarto de esta Orden.”

En la página 3.704, artículo 10, punto 3, donde dice:

“- El 30 de julio de 2009 para las solicitudes del primer procedimiento, previsto en el apartado a) del artículo cuarto.

- El 15 de junio de 2010 para las solicitudes del segundo procedimiento, previsto en el apartado b) del artículo cuarto.”

Debe decir:

“- El 30 de julio de 2009 para las solicitudes del primer procedimiento, previsto en el apartado 1.a) del artículo tercero.

- El 15 de junio de 2010 para las solicitudes del segundo procedimiento, previsto en el apartado 1.b) del artículo tercero.”

Santander, 19 de junio de 2009.—El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.

09/9763

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda, número PEA 297/2000.

En el expediente de Solicitud de Ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la orden de 23 de febrero de 2000, publicada en el boc de 16 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, le ha remitido notificación de devolución de la cantidad disponible en la cuenta Depósito Especial de Autónomos y resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 23 de marzo de 2009, resolviendo dicha devolución.

ENTIDAD/PERSONA: DOÑA NOELIA MARTÍN TOCA.

NUM. DE EXP.: PEA 297/2000.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MENÉNDEZ PELAYO 33, 4º-IZQ. 39600 MURIEDAS.

CUANTÍA A DEVOLVER: 3.735,45 EUROS

RESOLUCIÓN: Resuelve requerir, a la Entidad Financiera «Caja Cantabria», a través del documento contable 046, la devolución de la cantidad disponible en la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos por el importe citado anteriormente.

Se le comunica que, como beneficiaria de las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de febrero de 2000, BOC de 16 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 32 de la misma.